

ANUNCIO:

RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL. LÍNEA 2, SEGUNDO PROCEDIMIENTO, DE APOYO A LA CONSOLIDACIÓN, EL CRECIMIENTO Y LA MEJORA DE LAS EMPRESAS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y LA CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE PRIEGO DE CÓRDOBA.

Habiéndose detectado un error material en el punto 2 de la convocatoria para 2020, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 109 de 10 de junio de 2020, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de octubre, ha adoptado el siguiente acuerdo:

1. Subsanar el error material detectado en el ANEXO B. SEGUNDO PROCEDIMIENTO de la Convocatoria Abierta para la Línea 2: Apoyo a la Consolidación, el Crecimiento y la Mejora de las Empresas del Programa de Incentivos para el Apoyo al Emprendimiento y la Consolidación de Empresas en Priego de Córdoba, que debe quedar redactado en los siguientes términos:

"2.- Empresas beneficiarias

Las microempresas y pequeñas empresas, bien como persona física (empresario/a individual autónomo, comunidad de bienes o sociedad civil) o jurídica, y que su domicilio fiscal y su actividad este localizada en el municipio de Priego de Córdoba, que se vean obligadas con motivo del COVID-19 a la adquisición e instalación de mamparas y/o elementos protectores y/o de otro tipo, desde la fecha de declaración del estado de alarma hasta el 30 de septiembre de 2020. Así mismo y por este mismo motivo se elimina la restricción de que las empresas lleven constituidas 24 meses en caso de tener que hacer esta adaptación."

2. Ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de octubre de 2020 con objeto de dar igualdad de oportunidades a todas la empresas que quieran solicitar esta ayuda y que no lo hayan hecho inducidas por el error material que aparece en la convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Priego de Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA,

